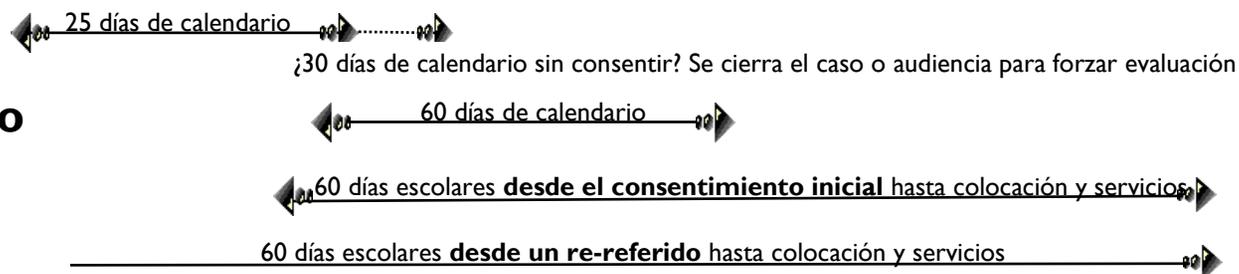


Educación Especial—Referido inicial, Evaluación y Proceso de Recomendación

<p>Intervención Pre-Referido</p> <p>Antes de que una escuela refiera a un estudiante para una evaluación y/o servicios de educación especial, la escuela <u>tiene</u> que proveer servicios de intervención para el alumno. Bajo el continuo, un alumno debe ser referido al Pupil Personnel Team.</p> <p>Problemas de aprendizaje? la escuela debe proveer ayuda adicional. Algunos programas escolares son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título I • <i>Project Read</i> • Fondos PCEN • <i>Resource Room</i> <p>Para un alumno con un problema de comportamiento, la escuela puede proveer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de intervención en el comportamiento • Consejería • Salón alterno 	<p>Referido</p> <p>Un padre o la principal escolar puede referir a un estudiante para una evaluación para servicios de educación especial. Otros, como la maestra, trabajador social o agencia pueden hacer una petición para un referido.</p> <p>Si la escuela inicia un referido, tiene que describir las intervenciones hechas antes del referido.</p> <p>Si el padre hace el referido, lo debe hacer por escrito y pedir acuso de recibo.</p> <p>Un estudiante no puede ser evaluado sin el consentimiento informado y por escrito del padre.</p>	<p>Consentimiento (para evaluación)</p> <p>Tras el referido, el padre será invitado a reunirse con un trabajador social (parte del equipo) para obtener consentimiento informado para evaluar al estudiante. Solo se puede consentir luego de que se le explique sus derechos.</p> <p>A veces, el trabajador social aprovecha esta reunión para hacer el historial social (1^{er} paso de la evaluación).</p> <p>Si el padre: <u>Da permiso</u> la evaluación comienza <u>No da permiso</u>: la escuela debe explorar otras intervenciones en educación general o ir a una vista imparcial para obtener una evaluación sin el permiso del padre.</p> <p>U padre también puede retirar el consentimiento para una evaluación <u>inicial</u>.</p>	<p>Evaluación</p> <p>Luego del consentimiento del padre, el estudiante debe ser evaluado en toda área donde se sospecha un impedimento. Al menos, deben recibir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historial Social • Sicológica-educacional <p>Si es necesario, el estudiante debe recibir evaluaciones adicionales, incluso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habla y lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia Física • Siquiátrica • Neuro-psicológica • <i>Procesamiento Auditivo</i> • Tecnología Asistida <p>Los padres pueden someter evaluaciones privadas.</p> <p>Si el DE* no provee evaluaciones apropiadas tiene que pagar por evaluaciones privadas.</p>	<p>Reunión de IEP</p> <p>Luego de completar las evaluaciones, el padre se reunirá con un “equipo” para revisar la data y desarrollar un Plan Individualizado de educación (IEP) para el estudiante. El equipo esta compuesto de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestro: Edu. Especial (o proveedor de servicios) • Maestro: Edu. General • El padre (invitado) • Rep. de Distrito • Psicólogo escolar • Padre miembro (sólo en reuniones de IEP) <p>**Note: Algunos miembros pueden tener funciones múltiples.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El padre no tiene que dar consentimiento luego del IEP inicial. • No está de acuerdo con la recomendación? Puede disputar el IEP. <p>*DE = Departamento de Educación</p>	<p>Recomendación de Colocación</p> <p>El DE tiene que ofrecer una ubicación apropiada dentro de un término de tiempo definido. Si no hay una aula <i>apropiada</i>, el DE tiene que ofrecerle la Carta Nickerson (P-1).</p> <p>La ubicación requiere una agrupación funcional apropiada (diferencia en edades y rendimiento académico no deben exceder 3 años)</p> <p>Tiene derecho a un perfil de la clase y a visitar el salón ofrecido antes de aceptarlo. (Puede pedir otra clase, pero si la inicial es apropiada, depende de la disponibilidad.)</p> <p>Servicios</p> <p>Los servicios relacionados se deben de establecer dentro del término de tiempo apropiado.</p>	<p>Consentimiento (para colocación)</p> <p>Un padre debe consentir para ubicar inicialmente a un niño en una aula de educación especial. Si el padre no quiere consentir, el DE puede cerrar el caso.</p> <p>Note: Casos iniciales Si el padre no da permiso, el DE cerrará el caso <u>sólo</u> luego de que usted firme un aviso de terminación.</p> <p>Si el padre desea que los servicios continúen, pero está en desacuerdo con lo recomendado, tiene la opción de acudir al proceso debido.)</p> <p>Nuevo: Los padres pueden retirar a un niño de la educación especial en cualquier momento. Si está en desacuerdo con los servicios ofrecidos pero cree que necesita la ed. especial, puede acudir al proceso debido.</p>
--	--	--	--	--	---	---

Línea de Tiempo



Derechos del Proceso Debido:

Si durante este proceso, el padre no esta de acuerdo con una recomendación o colocación, puede solicitar:

- Otra reunión con el CSE;
- Mediación; o
- Vista / Audiencia Imparcial.